



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2007-ACSS
Santiago de Surco, 31 de octubre de 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Dictamen Conjunto N° 004-2007-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1396-2007-SG-MSS de Secretaría General, el Memorandum N° 1718-2007-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 055-2007-UCNI-OPE/MSS de la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de la Oficina de Proyectos Especiales, el Informe N° 802-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Metropolitana de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 055-2007-UCNI-OPE/MSS de fecha 26.09.2007, la Unidad de Cooperación Nacional e Internacional de la Oficina de Proyectos Especiales, se pronuncia favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Metropolitana de Lima, dado que las necesidades existentes no son exclusivas del distrito, sino que se repiten en toda la capital, por lo que bien podría realizarse una mejor labor si se aúnan esfuerzos y se trabaja en forma conjunta con la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la cual compartimos una serie de competencias y funciones, por lo cual remiten el proyecto de Convenio respectivo, señalando que al tratarse de un Convenio Marco, este no conlleva ninguna obligación financiera para las entidades suscribientes, las que en caso de ser necesario se determinarán en los Convenios específicos que pudieran darse posteriormente;

Que, el objeto del Convenio es para que, las partes se presten ayuda mutua a fin de contribuir al desarrollo de sus respectivas jurisdicciones, brindándose apoyo en acciones, programas, servicios y proyectos sociales a favor de los más necesitados;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 91-2007-ACSS

Que, asimismo se señala que, con la celebración de Convenios Específicos con los diferentes órganos, empresas y organismos públicos descentralizados adscritos a ambas partes, se podrá implementar y viabilizar la cooperación mutua, asistencia técnica, intercambio de experiencias y realización de actividades y proyectos y, que la vigencia del Convenio es a partir de la fecha de su suscripción con una duración de 04 años prorrogables automáticamente al término de su vigencia inicial, salvo que alguna de las partes manifestara su voluntad en contrario;

Que, mediante el Informe N° 802-2007-OAJ-MSS de fecha 28.04.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los convenios interinstitucionales; concluye opinando por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando al Dictamen Conjunto N° 004-2007-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 802-2007-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO;

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y la Municipalidad Metropolitana de Lima, Convenio que consta de once (11) Cláusulas y que forma parte integrante al presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Disponer que la Administración Municipal para efectos de celebración de los Convenios Específicos que se propongan en mérito del presente Convenio, deben ser presentados al Concejo Municipal para su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Oficina de Proyectos Especiales, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADBYRA
ALCALDE

